



AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES AL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS

El Comité de Selección conformado mediante Resolución Ministerial N° 306-2024-PCM, con arreglo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 116-2023-PCM, que aprueba el Reglamento del Concurso Público para la selección de los/as postulantes a los cargos de Presidente/a e integrante del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, (en adelante, el Reglamento), cumple con efectuar la publicación del Aviso de Convocatoria del Concurso Público para la selección de los/as postulantes al cargo de integrante del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.

A. PLAZAS MATERIA DE CONVOCATORIA (*):

- Tres (03) plazas.

(* Periodos de designación conforme a lo señalado en el artículo 6.5 de la Ley N° 27332 y al artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 116-2024-PCM.

B. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Conforme al artículo 25 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 116-2023-PCM, los/as postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículum Vitae documentado, debiendo incluir copia simple de los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia, incluyendo, de ser el caso, los documentos que acrediten la condición de discapacidad y/o de licenciado de las Fuerzas Armadas.
Todo período laboral y/o académico se acredita debidamente con los documentos que sustentan la fecha de inicio y término del mismo.
- Declaración Jurada en la que se indique cumplir con los requisitos exigidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; no tener incompatibilidades para ser designado/a como integrante del Consejo Directivo y declarar la veracidad de la información contenida en su Currículum Vitae (**Anexo 1 del Decreto Supremo N° 116-2023-PCM**).
- Formulario del/de la postulante al cargo de integrante del Consejo Directivo (**Anexo 3 del Decreto Supremo N° 116-2023-PCM**).
- Declaración de integridad (**Anexo 4 del Decreto Supremo N° 116-2023-PCM**).
- Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo conforme lo dispuesto en la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Asimismo, la postulación se realiza de manera digital, debiendo los/as postulantes cumplir con los requisitos señalados en el artículo 23 del Reglamento, no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en el artículo 24 del Reglamento y presentar la documentación requerida en el presente artículo, a la dirección de correo electrónico o sede digital que se indique en el presente Aviso de Convocatoria a que se refiere el artículo 21 del Reglamento. El Comité de Selección puede, en cualquier momento, solicitar la presentación de los documentos que fueron remitidos por el postulante en versión digital a fin de corroborar su autenticidad o verificar el contenido de los mismos.
En caso no se presente alguna documentación requerida, el/la postulante quedará DESCALIFICADO/A.

De comprobarse en cualquier etapa o subetapa del procedimiento de selección la existencia de alguna incompatibilidad respecto de un/a postulante, el Comité de Selección lo/a declara INHÁBIL y lo/a retira del Concurso Público, aún si hubiese sido declarado/a APTO/A en cualquier etapa o subetapa. Sobre esta decisión no cabe recurso alguno.

C. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Conforme al artículo 23 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 116-2023-PCM, los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Grado de Bachiller con no menos de diez (10) años de ejercicio profesional, el cual se computa desde el egreso, para cuyo efecto se debe presentar la constancia de egreso correspondiente, caso contrario la experiencia se contabiliza desde la fecha de obtención del grado de bachiller que se registre en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional. Este requisito se acredita demostrando:
 - No menos de 5 (cinco) años de experiencia en funciones en órganos de asesoramiento y/o de línea en materias que configuran el objeto de competencia de un Organismo Regulador; o
 - No menos de 3 (tres) años de experiencia en el desempeño de cargos o puestos directivos en empresas públicas o privadas, entidades públicas y organismos internacionales.
- Acreditar, por lo menos, estudios concluidos de maestría en materias relacionadas a la actividad objeto de competencia del SUNASS. Se acredita ello con la constancia de egreso.
En el caso de los estudios realizados en el extranjero, deben estar reconocidos, revalidados, convalidados o registrados ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, las universidades, o ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, según corresponda.
Para fines de lo establecido en el presente literal, las maestrías que son consideradas para efectos del procedimiento de selección deben estar referidas a materia legal, regulatoria, de administración, económica, o materia técnica que se encuentren relacionadas a las actividades y funciones del SUNASS.
- Contar preferentemente con no menos de cinco (5) años de experiencia en gestión pública, entendiéndose por tal la realizada en las entidades de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con excepción de las señaladas en el numeral 8).
- Contar preferentemente con capacitaciones en materias relacionadas, que pueden ser: cursos, diplomados y/o programas de especialización, con un mínimo de noventa (90) horas lectivas o dos (2) meses de duración por capacitación.

D. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION:

Las postulaciones se efectúan de manera virtual, debiendo los postulantes remitir la documentación requerida a la dirección de correo electrónico: concursoscdsunass@pcm.gob.pe. La documentación presentada por los postulantes debe encontrarse debidamente firmada y foliada.

Los formatos denominados **Anexo 1**, **Anexo 3** y **Anexo 4** que forman parte del Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 116-2023-PCM, así como las indicaciones para la presentación de la Declaración Jurada de Intereses y el **Anexo** Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades según la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Supremo N° 116-2023-PCM, se encuentran disponibles en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y en el portal institucional del SUNASS (<https://www.gob.pe/sunass>).

E. INICIO Y CIERRE DE LA POSTULACIÓN:

La recepción de las postulaciones se iniciará el 26 de noviembre de 2024 y vence el 11 de diciembre de 2024, durante sus veinticuatro (24) horas.

F. INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE CARÁCTER PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE LA MATERIA:

En aplicación del literal b) del artículo 13 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y los artículos 7, 23, 24, 25 y 26 de su Reglamento, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, todos los postulantes al concurso deben presentar una Declaración Jurada de Intereses (DJI) de carácter preventivo, a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República (<https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/>), para lo cual necesariamente debe utilizar su firma digital, conforme el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.